

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la **VIII FERIA PECUARIA 2000**, a llevarse a cabo en el cantón Mejía, del 12 al 15 de octubre del presente año;

Que, este Portafolio auspicia esta clase de eventos a fin de fomentar la producción agrícola y ganadera del país;

Que, la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 294-DNA y 1003-SESA/DN del 20 y 29 de septiembre del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,


ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la **VIII FERIA PECUARIA 2000**, a llevarse a cabo en el cantón Mejía, del 12 al 15 de octubre del presente año, con la siguiente modificación:

- En el Título "DE LA ORGANIZACIÓN", en el art. 7, sustitúyase "Médico Veterinario asignado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería" por "Médico Veterinario asignado por el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA"; y, en el segundo inciso "Septicemia hemorrágica" por "pasteurellosis", así como elimínese "... emitido por el Veterinario del Hato".

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, **11 OCT 2000**


Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

